



RESOLUCIÓN No. 51101 DE 2016

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER

EL DIRECTOR GENERAL DEL SENA

En uso de las facultades legales consagradas en el Decreto 249 de 2004 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 4º y 6º del Decreto 934 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, creó el Fondo Emprender, *“como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicionen...”*.

Que el artículo 4º del Decreto 934 de 2003, asignó las funciones del Consejo de Administración del Fondo Emprender al Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y la Dirección Ejecutiva del mismo al Director General de esta Entidad.

Que mediante Acuerdo 000006 de 2007, el Consejo Directivo Nacional del SENA, fijó las condiciones para la suscripción de convenios de adhesión, dentro de las cuales se contempló en su artículo 4, la posibilidad de desarrollar convocatorias públicas, abiertas o cerradas.

Que el artículo 5 del Acuerdo 000006 de 2007, señala que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, fijará los términos y condiciones de las convocatorias públicas que estime necesarias para comprometer los recursos aportados por los convinientes.

Que en el artículo 7º del Acuerdo 000006 de 2007, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, autorizó al Director General del SENA, para abrir las convocatorias en el marco de los convenios de adhesión al Fondo Emprender.

Que se requiere financiar iniciativas empresariales que se desarrollen y sean presentadas por ciudadanos colombianos, que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo 00004 de 2009, modificado por el acuerdo 00007 de 2011, mediante asignación de recursos económicos no reembolsables, en calidad de capital semilla.



RESOLUCIÓN No. **1101** DE 2016

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER

Que el SENA y el FONADE suscribieron el día 10 de septiembre de 2015, el Contrato Interadministrativo No. 215045 cuyo objeto es: *"...Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración y recuperación de los recursos destinados para el programa Fondo Emprender, comprometidos en el presente acto, contemplando acciones de acompañamiento para su modernización..."*.

Que en desarrollo del Contrato Interadministrativo No 215045 -2015 SENA- FONADE se suscribió con la Financiera del Desarrollo Territorial - FINDETER, el Convenio de Adhesión No. 08 de fecha 20 de mayo de 2016 con el objeto de: financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, sin perjuicio de la aplicación de las estipulaciones del contrato interadministrativo 215045; que no contravengan lo establecido en la adhesión.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura de la convocatoria cerrada para el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, de conformidad con los pliegos que se anexan a la presente resolución, los cuales señalan los parámetros establecidos.

ARTICULO 2. Esta convocatoria se realiza en cumplimiento del Convenio de Adhesión No. 08 del 16 de mayo de 2016, con la Financiera del Desarrollo Territorial - FINDETER; con la respectiva concertación de dicha Entidad y la Dirección Regional del SENA, San Andrés Islas.

ARTÍCULO 3. Disponer para la presente Convocatoria el equivalente al monto de inversión en los planes de negocio presentados mediante la metodología del Fondo Emprender, por la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.903.000.000.)**. De los cuales el Fondo Emprender, aporta la suma de, **NOVECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$903.000.000)** y la Financiera del Desarrollo Territorial – FINDETER, **SEIS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000.000)**.

ARTÍCULO 4. Establecer como fecha de apertura de la Convocatoria el día 15 de junio de 2016 y como fechas de cierre los días 15 de julio, 14 de octubre de 2016 y marzo 15 de 2017, tal y como consta en los respectivos pliegos.

ARTÍCULO 5. En el evento en que se requiera modificar el cronograma del proceso, este será ajustado mediante adenda que será publicada por los mismos medios establecidos para las demás etapas de la Convocatoria.



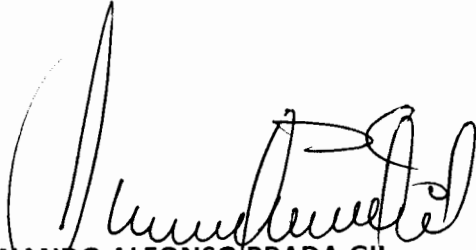
RESOLUCIÓN No. **1101** DE 2016


POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER


ARTICULO 6°. PUBLICACIÓN. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página del Fondo Emprender www.fondoemprender.com


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Dada en Bogotá, D.C., a los **14 JUN 2016**



HERNANDO ALFONSO PRADA GIL
DIRECTOR GENERAL

Vo. Bo. Dra. María Andrea Nieto Romero - Directora de Empleo y Trabajo 

Vo.Bo. Dr. Juan Pablo Arenas Quiroz - Director Jurídico 

Revisó: Delka Patricia Ortiz Cortázar, Coordinadora Grupo de Gestión de Convenios 

Reviso: Dr. Carlos Arturo Gamba Castillo - Coordinador Nacional Emprendimiento 

 *Proyectó: Javier F. Galvis Pinilla*